



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0245

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Gladis Ramona HERRERA, D.N.I. N° 22.193.138, Clase 1971, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Gladis Ramona HERRERA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Paisajismo Urbano y Producción Vegetal de la Secretaría de Ambiente, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

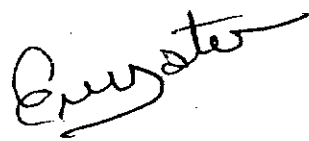
CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

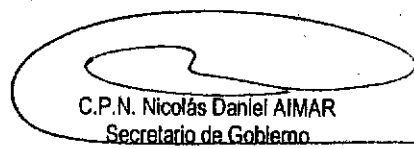
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en Pasaje Público N° 9250 - Casa N° 9123 - Barrio Nueva Esperanza, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

Contratada 


Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
lefa Depto. Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Jorge Orlando Rafael GUDIÑO, D.N.I. N° 37.284.374, Clase 1993, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Jorge Orlando Rafael GUDIÑO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Espora N° 3401, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

CAUDINO
Contratado

[Handwritten Signature]
Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente

[Handwritten Signature]
C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla [Handwritten Signature]
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Iefa Depto. Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Pablo Cesar BENEGA, D.N.I. N° 30.786.995, Clase 1984, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Pablo Cesar BENEGA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

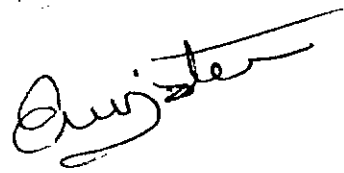
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle José Pedroni N° 8680, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----




Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno



Patricia Alvarez Oporto
ES COPIA
Patricia Alvarez Oporto
Ministro de Gestión y Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Juan Jesús FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.627.871, Clase 1972, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Juan Jesús FERNANDEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Control Municipal de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Colón N° 3427 - Barrio Centenario, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA
PATRICIA ALVAREZ OPORTO
Com. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0245

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Noelia Soledad SANABRIA, D.N.I. N° 31.155.391, Clase 1985, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Noelia Soledad SANABRIA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Control de Tránsito de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

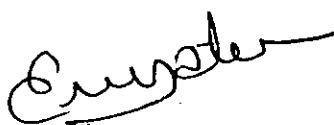
CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

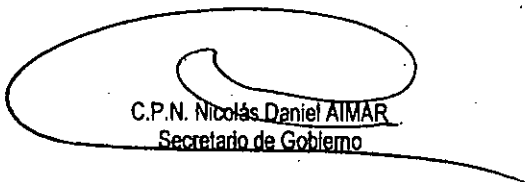
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Aguado N° 2145, de esta ciudad. -----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

Contratada 


Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. María Priscila Ayelén AQUINO, D.N.I. N° 35.448.951, Clase 1990, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. María Priscila Ayelén AQUINO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Licencias de Conducir y CEM de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

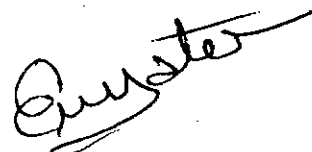
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Roberto Arlt N° 3960, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----


Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



Contratada



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Lucas Nicolas GASTALDI, D.N.I. N° 31.628.573, Clase 1985, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Lucas Nicolas GASTALDI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Centro Integrador Comunitario de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Tambor de Tacuarí N° 1631, de la Localidad de Ángel Gallardo.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

Laura Santalici

Contratado

Raúl Emilio Jaton

Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente

Nicolás Daniel Aimar

C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR
Secretario de Gobierno

Nadia Alvarez Oporto

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0245

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Delia Macarena ALTAMIRANO, D.N.I. N° 41.732.275, Clase 1995, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Delia Macarena ALTAMIRANO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Despacho General de la Fiscalía Municipal, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto f. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

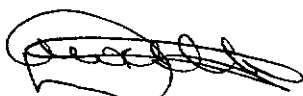
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/12/2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

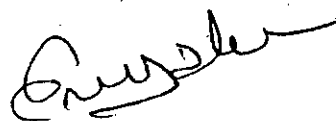
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en 5° Pasaje N° 9263, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

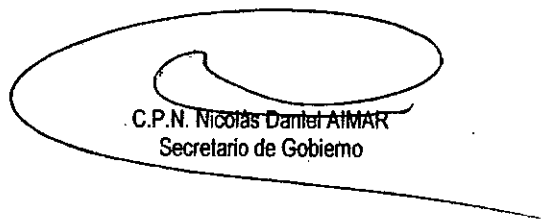
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----



Contratada



Lic. Raúl Emilio JATON
Intendente



C.P.N. Nicolás Daniel Altamir
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación